

**CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN
ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA
EL CAMBIO CLIMÁTICO Y
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

**Viceconsejería de Planificación Territorial
y Transición Ecológica**

A N U N C I O

1532

40399

Solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife.

Por el Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se remite a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, con fecha de entrada 1 de octubre de 2019, la documentación relativa a la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife, adjuntando documento inicial estratégico y borrador del plan.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en relación con el artículo 5.2ºg) y h) de la citada Ley y artículo 143.6 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se somete al citado trámite la documentación señalada, a fin de que en el plazo máximo de 45 días hábiles, se realicen los pronunciamientos que considere precisos.

La documentación podrá ser consultada en la sede de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, sita en la Avenida de Anaga nº 35, 6ª planta, de lunes a viernes, de 9 a 14:00 horas, y en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gobiernodecanarias.org/planificacionterritorial/temas/evaluacion-ambiental/evaluacion-ambiental-de-planos-121-2013/>.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de marzo de 2020.

La Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, p.d., el Viceconsejero de Planificación Territorial y Transición Ecológica (Acuerdo de 20.5.19).

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

LA GUANCHA

A N U N C I O

1533

39703

Por resolución de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2020, se ha aprobado el padrón de la tasa por la prestación del servicio Público del Cementerio “El Natero”, correspondiente al ejercicio 2020.

Dicho Padrón estará expuesto al público en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento, por un período de quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, donde podrán examinarlo las personas que se consideren afectadas.

De conformidad con el artículo 14.2.C, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la referida publicación, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previa al Contencioso-Administrativo, o cualquier otro que estimen procedente.

El período voluntario de cobranza de los recibos del Padrón referido comenzará el día 16 de abril y finalizará el 30 de junio de 2020, a partir de cuya fecha y por imperativo legal se aplicará el recargo del periodo ejecutivo correspondiente y, en su caso, comienza el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

Para facilitar a los contribuyentes afectados el pago de sus deudas tributarias les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas en las que se especifican el importe y referencias de las mismas.

Lugar de pago: Oficinas de La Caixa habilitadas para el cobro de recibos y en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

Modalidades de pago:

a) En las oficinas de La Caixa habilitadas: para lo que los contribuyentes habrán de aportar necesaria-